

Servicio de localización de cuidados para personas mayores (*Eldercare Locator*)

[Volver a la página anterior](#)

Hojas de datos

Vivienda subsidiada por el gobierno

¿QUÉ ES LA VIVIENDA SUBSIDIADA POR EL GOBIERNO?

La ayuda del gobierno para acceder a una vivienda está disponible para personas mayores de bajos ingresos a través de tres programas principales: el de vivienda pública, el de la sección 8 y el de la sección 202. El programa de vivienda pública y el de la sección 8 son administrados por autoridades de vivienda locales, mientras que en el programa de vivienda de la sección 202, cada complejo es patrocinado por organizaciones sin fines de lucro. En la mayor parte de estos programas, hay un exceso de solicitudes, con listas de espera que varían en cuanto al tiempo de demora. El propósito de esta hoja de datos consiste en proporcionar información básica sobre los programas de vivienda y sobre los procedimientos a seguir para obtener ayuda para la vivienda.

¿QUÉ TIPO DE AYUDA PARA LA VIVIENDA HAY DISPONIBLE?

Los tres tipos básicos de ayuda del gobierno para la vivienda son los siguientes:

- **Vivienda pública.** Este programa de vivienda de bajo costo en complejos de múltiples unidades, disponibles para familias de bajos ingresos (incluidas las personas mayores y los discapacitados), generalmente le exige a los inquilinos el pago de un alquiler que no supera el 30% de sus ingresos mensuales. Beneficiarios elegibles: Las autoridades de vivienda pública que reciben financiamiento del gobierno federal poseen y administran complejos de vivienda pública, que están disponibles para solicitantes que no exceden los niveles de ingreso publicados (según el tamaño de la unidad familiar).
- **Certificados de alquiler según la sección 8.** Este programa les permite a las familias de muy bajos ingresos (incluidas las personas mayores y los discapacitados) elegir dónde desean vivir, sujeto a los estándares del HUD (*del inglés, U.S. Department of Housing and Urban Development, Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos*), proporcionando certificados de alquiler que limitan el alquiler que deben pagar los inquilinos al 30% de sus ingresos mensuales ajustados. Beneficiarios elegibles: familias de muy bajos ingresos, con ingresos que no excedan el 50% del promedio para el área.
- **Vivienda según la sección 202.** Este es un programa de vivienda para ciudadanos mayores, generalmente con servicios de apoyo como comidas, transporte y adaptaciones para discapacitados. Beneficiarios elegibles: Viviendas provistas por organizaciones privadas sin fines de lucro y cooperativas de consumo, cuya ocupación

está abierta a unidades familiares de muy bajos ingresos, que incluyan por lo menos una persona de 62 o más años de edad, y a los discapacitados.

¿POR QUÉ LAS PERSONAS MAYORES SOLICITAN AYUDA PARA LA VIVIENDA?

Las siguientes son algunas de las razones por las cuales las personas mayores solicitan ayuda del gobierno para la vivienda:

- desean pagar costos de vivienda más bajos;
- desean vivir en un vecindario más seguro;
- desean una vivienda de mejor calidad;
- desean vivir con otras personas mayores;
- tienen dificultades para subir escaleras en su residencia actual;
- desean recibir servicios (comidas, transporte).

¿QUÉ PROGRAMA DE VIVIENDA ES EL ADECUADO PARA MÍ?

¿Deseo...	Vivienda pública	Sección 8	Sección 202
costos de vivienda más bajos?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
un vecindario más seguro?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
una casa de mejor calidad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vivir con otras personas mayores?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
un lugar sin escaleras que subir?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
servicios (comidas y transporte)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
estar más cerca de mi familia?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
mi propia unidad familiar?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NORMAS FEDERAL PREFERENCIALES: ¿DEBERÍA O NO PRESENTAR UNA SOLICITUD?

Las leyes federales exigen que los solicitantes de vivienda que reúnan ciertas condiciones reciban tratamiento preferencial en la admisión a programas de vivienda subsidiada por el gobierno. Estos solicitantes se sitúan en una mejor posición en la lista de espera y deberían recibir ayuda antes que quienes no reúnen las condiciones de preferencia de los programas federales de vivienda.

La preferencia en la admisión se aplica a los solicitantes que:

- soportan una pesada carga de costos de vivienda (es decir, alquiler o hipoteca más servicios públicos por encima del 50% de su ingreso mensual);
- están siendo desalojados involuntariamente (por incendio, amenaza de violencia o

acción del gobierno); o

- viven en viviendas por debajo de los estándares (con severos problemas de plomería, electricidad o estructura).

Debido a la escasez de vivienda subsidiada por el gobierno, los solicitantes que no reúnen las condiciones federales de preferencia para vivienda encuentran difícil recibir ayuda. Sin embargo, la disponibilidad de ayuda para vivienda puede variar de un área a otra. La mayor parte de las autoridades de vivienda locales tienen largas listas de personas en espera de vivienda subsidiada por el gobierno. Consulte a su autoridad de vivienda local para determinar cuáles son las condiciones en el lugar en el que desea vivir.

Dónde presentar la solicitud y qué llevar con usted:

- Si está interesado en recibir ayuda a través del programa de vivienda pública o de la sección 8, póngase en contacto con la autoridad de vivienda local del área donde desea vivir. Puede encontrar a su autoridad de vivienda local visitando el siguiente sitio Web del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos: www.hud.gov/offices/pih/pha/contacts/index.cfm
- Si está interesado en el programa de vivienda de la sección 202, póngase en contacto con su autoridad de vivienda local o con su AAA local (*del inglés, Area Agency on Aging, Agencia del Área en Asuntos sobre la Vejez*) para obtener una lista de los complejos que hay en su área. Puede obtener la información de contacto de su AAA local yendo a www.eldercare.gov.

Conforme a las normas federales sobre preferencia, debería llevar consigo cualquier información que demuestre que puede reunir las condiciones:

- ¿Paga alquiler excesivo? Lleve sus planillas de impuestos y talones de sueldo, además de su contrato de alquiler o una carta del dueño de la casa verificando el alquiler que está pagando.
- ¿Está siendo desalojado involuntariamente? Lleve la carta de notificación de la agencia que haya ordenado la acción de desalojo.
- ¿Vive en una vivienda por debajo de los estándares? Traiga una carta del dueño de la casa o la notificación de expropiación.

La información necesaria para elaborar esta hoja de datos fue proporcionada por el NRC SHM (*del inglés, National Resource Center on Supportive Housing & Home Modification, Centro Nacional de Recursos sobre Viviendas con Características de Apoyo y Modificaciones de la Vivienda*). Para obtener más información, visite el sitio Web del centro en <http://www.homemods.org/>.

[Volver a la página anterior](#)